

**RESOLUCIÓN No. 2882 de 2021**

**23 DIC.2021**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Resolución 2372 de 2021 y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20210410527443 del 22 de diciembre de 2021 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, indicando:

*“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para realizar la Redistribución del Presupuesto del proceso de Servicio de Aseo y Cafetería, para garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la proyección de las necesidades para finalizar la vigencia fiscal 2021”*.

Que en los rubros A-02-02-01-003-002 “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”, A-02-02-01-003-006 “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO”, A-02-02-01-003-007 “VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.” y A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.” existen recursos por valor de \$ 21.079.466,84 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

#### DEPENDENCIA 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 21.079.466,84	\$ 21.079.466,84
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 21.079.466,84	\$ 21.079.466,84
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 21.079.466,84	\$ 21.079.466,84
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 21.079.466,84	\$ -
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 7.534.590,15	\$ -
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 267.796,18	\$ -
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 7.482.400,01	\$ -
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 5.794.680,50	\$ -
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ -	\$ 21.079.466,84
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ -	\$ 21.079.466,84

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **23 DIC.2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

**Revisó:** Carolina Iguarán Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera *CIP*

**Revisó:** Leydi Bibiana Patiño Amaya - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal

**Elaboró:** Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal